

MUNICIPALIDAD DE DE YERBAS BUENAS
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos

DECRETO EXENTO N° 1357 ✓

Yerbas Buenas, Marzo 17 de 2016 ✓

VISTOS

La Sentencia de Proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral del Maule, de Fecha 30 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Yerbas Buenas a Don LUIS CADEGAN MORAN a contar del 06 de Diciembre de 2012.

La Reunión de Instalación de la Municipalidad realizada el día 06 de diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la ley 18.695 de Municipalidades.

El Decreto Afecto N°777 de fecha 06/12/2012, mediante el cual asumo funciones como Alcalde a contar del Día 06 de Diciembre de 2012.

CONSIDERANDO

El Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título IV (De los derechos funcionarios), Párrafo 4° (De los permisos), Artículo 108 (De los permisos con Goce de Remuneraciones).

La Solicitud de Permiso Administrativo presentada por el Funcionario: Héctor Calquín Calquín.

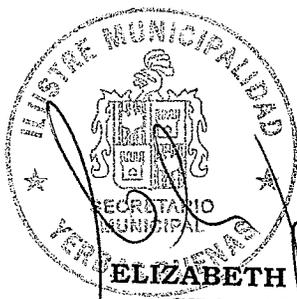
Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

solicitado por el funcionario:

Ratifíquese y autorícese el Permiso Administrativo

HÉCTOR CALQUÍN CALQUÍN, [REDACTED]
 Grado 8° EMS, Planta DIRECTIVO, Cargo DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, por **1 Día**, el 29 de Febrero de 2016. Reemplaza el cargo Don Daniel González Olmedo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ELIZABETH HERNÁNDEZ PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CADEGAN MORAN
ALCALDE DE LA COMUNA

LCM /EHP/EAA/bma/dbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Archivo Recursos Humanos